

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

#### 1. HISTORIA DE LA EMPRESA

Los siguientes son los eventos que permiten establecer la historia de la evolución de TESCARGA a través de 54 años de funcionamiento en Colombia:

Año 1960: Se constituye la empresa TRANSPORTES JUAN J. MARTINEZ con el propósito de atender los servicios de transporte a empresas industriales y en especial al sector de hidrocarburos en el Departamento de Boyacá.

Año 1980: Se realiza la apertura de la sucursal en la ciudad de Barrancabermeja y la base en la ciudad de Neiva.

Año 1993: Se adquieren las primeras grúas para prestar el servicio de izaje.

Año 1994: Se obtiene el certificado de calidad ISO 9001. El cual se recertifica año a año. Se obtiene la certificación del Consejo Colombiano de Seguridad RUC. La empresa ha sido recertificada en ISO 9001:2008 en Calidad.

Año 2000: Transportes Juan J Martínez cambia su razón social a TESCARGA & Cia S en C.

Año 2004: Se reconoce su excelencia mediante el premio medalla al mérito Cruz Blanca otorgado por el CCS.

Año 2009: Tescarga se transforma en Sociedad Anónima. (SA)

Año 2010: Tescarga celebra los primeros 50 años de funcionamiento.

Año 2011: Apertura de la base en Yopal.

Año 2013: Se consolida la prestación de servicio de transporte para cargas superiores a 120 Toneladas. Se renueva la imagen institucional de su logo símbolo.

La empresa ha prestado y opera actualmente con clientes como: Texas Petroleum Company, Anson Drilling of Colombia, Ecopetrol, Shell, Amoco Colombia, BP Exploration Company (Colombia) Petrobras Colombia, Petrobras International, San Antonio International, Mi Swaco, Perenco, Weatherford, Halliburton, Drill Tech de Colombia, Saxon Colombia, Kappa, Pacific Rubiales, Petroworks, National Oil Well Varco, Nabors, Schlumberger, Zigma, Petrex, Datalog, Geolog, Carbones del Cerrejon, etc.

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

#### 2. MARCO LEGAL

 Circular Externa 011. 25 de noviembre de 2011. Superintendencia de puertos y transporte. Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- Circular Externa 020. 10 de agosto de 2012. Superintendencia de puertos y transporte. Envió de la información por parte de los generadores de la carga de acuerdo con artículos 1010 y 1011 del Código de Comercio.
- Circular Externa 0170 del 10 de octubre de 2002. DIAN. Prevención y control al lavado de activos, para diferentes actores de la cadena de suministro.
- Circular Externa 000 0005 del 19 de febrero de 2014, que establece el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LA / FT y el reporte obligatorio a la UIAF para empresas y personas naturales controladas por Supersociedades cuando los ingresos superen los 160.000 S.M.M.L.V
- El Contrato de Transporte. Código de Comercio.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 28000. Sistemas de gestión de la seguridad para la cadena de suministro.
- Norma Técnica ISO 31000. Gestión eficaz del riesgo.
- Norma Técnica NTC -5254. Gestión del riesgo.
- Ley 1121 del 29 de diciembre de 2006 por el cual se dictan normas para prevenir, detectar, investigar y sancionar la financiación del terrorismo. Establece que las entidades de vigilancia y control deben instruir a sus vigiladas sobre las características, periodicidad y controles con relación con la información a reportar a la UIAF relacionados con LA / FT.
- Ley 526 del 12 de agosto de 1999, por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- Ley 599 del 24 de julio de 2000, por medio del cual se expide el Código Penal.
- Ley 222 de 1995 que permite imponer sanciones administrativas.
- Ley 336 de 20 diciembre de 1996, por el cual adopta el estatuto nacional del transporte.
- Ley 1116 del 27 de diciembre de 2006, por el cual se establece el régimen de insolvencia empresarial en Colombia.
- Recomendaciones internacionales: ONU, GAFI y GAFISUD que determinaron la importancia y necesidad de adoptar medidas y utilizar herramientas efectivas que permitan minimizar y eliminar las prácticas relacionadas con LA / FT.
- Directrices de listas USA Patriot ACT, OFAC (LISTA CLINTON), Lista terrorismo ONU, así como las demás normas sobre prevención de LA / FT.

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

#### 3. DEFINICIONES

 Actividad transportadora: De conformidad con el artículo 6º de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

- Administradores: De conformidad al artículo 22 de la Ley 222 de 1995, son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.
- Asociados: Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que, en asociación con otra u otras, constituyen una sociedad mercantil con fines de lucro, participando en las pérdidas y beneficios. Cuando dicha persona es socio de una organización donde el capital está representado en acciones se usa el término accionista.
- Beneficiario final: Para efectos del presente acto administrativo de conformidad con las recomendaciones del GAFI se entenderá como beneficiario final a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final o tienen una titularidad por el 25% o más de una persona jurídica.
- Cadena del transporte: De acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2.4.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, la cadena de transporte, se refiere a la secuencia de modos de transporte y puntos de intercambio o nodos para el movimiento de carga o pasajeros desde su origen hasta su destino, con uno o más transbordos.
- Control del riesgo de LA/FT-PADM: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FTPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice la organización.
- Cuenta de cobro: Formalidad documental o promesa de pago, exigida cuando se presta un servicio.
- Debida diligencia: Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe cómo actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

## Tescarga 🕡

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

 Documentos del transporte: Son aquellos documentos de porte obligatorio, requeridos como requisitos para el transporte de mercancías peligrosas y que pueden ser solicitados en cualquier momento y lugar por la autoridad competente.

- Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga:
   Es aquella persona natural o jurídica legalmente constituida y
   debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, cuyo objeto
   social es la movilización de cosas de un lugar a otro en vehículos
   automotores apropiados en condiciones de libertad de acceso, calidad y
   seguridad de los usuarios.
- Evento: Incidente o situación de LA/FT-PADM que ocurre en la organización durante un intervalo particular de tiempo.
- Financiación del terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011.
- Fuentes de riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT-PADM en una organización y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.
- Gestión del riesgo de LA/FT-PADM: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo LA/FT-PADM.
- Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos.
- Herramientas: Son los medios que utiliza la organización para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT-PADM y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos organizacionales y hojas electrónicas de control.
- Manifiesto de carga: Es el documento que ampara el transporte de mercancías ante las distintas autoridades, por lo tanto, debe ser portado por el conductor del vehículo durante todo el recorrido. Se utilizará para llevar las estadísticas del transporte público de carga por carretera dentro del territorio nacional.
- LA/FT-PADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Lavado de activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal, modificado por el artículo 33, Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 11, Ley 1762 de 2015.
- Listas nacionales e internacionales: Relación de personas y organizaciones que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia.



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

Adicionalmente, pueden ser consultadas por Internet las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, entre otras.

- Máximo Órgano Social: Se le conoce como junta de socios o asamblea de accionistas y se conforma cuando se reúnen los socios o los accionistas, respectivamente.
- Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.
- Omisión de denuncia de particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.
- Operación intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la organización no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse de forma inmediata a la UIAF.
- Operación inusual: Es aquella cuya cuantía o características que no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la organización o, que por su número, cantidad o características no se ajusta a las pautas de normalidad establecidas por la organización para un sector, una industria o una clase de contraparte.
- Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas de manera inmediata a la UIAF.
- Personas Expuestas Políticamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público. Las PEP extranieras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel corporaciones estatales, funcionarios de partidos

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

importantes. Las personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la junta o funciones equivalentes.

- Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT-PADM en la organización. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT-PADM.
- Remesa terrestre de carga: Documento donde constan las especificaciones establecidas en el artículo 1010 del Código del Comercio y las condiciones generales del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 173 de 2001 compilado en el Decreto 1079 de 2015, capítulo 7, artículo 2.2.1.7.5.5.
- Reportes de transacciones múltiples de carga: Son aquellos reportes que se presentan ante la UIAF durante los 10 primeros días calendario del mes siguiente al trimestre, de todas las transacciones de carga nacionales o internacionales, realizadas con una misma persona natural o jurídica que en conjunto en el trimestre sean iguales o superiores a treinta millones de pesos (\$30.000.000) o quince mil (US\$15.000) dólares americanos o su equivalente.
- Reportes internos: Son aquellos que se manejan al interior de la organización, están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
- Reporte objetivo: Son los reportes de aquellas transacciones que por sus características y de acuerdo con las condiciones de cada uno de los sectores reportantes, constituyen una fuente de información importante para el análisis desarrollado en la UIAF, por ejemplo, transacciones en efectivo, transacciones cambiarias, entre otros.
- Riesgo de LA/FT-PADM: Se entiende por riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), la posibilidad o daño que pueda sufrir TRANSPORTES ESPECIALES DE CARGA S.A., al ser utilizado a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos o la generación de dinero para la realización de actividades terroristas, con el consecuente efecto económico negativo que la realización de estos riesgos generan en la estabilidad financiera, al poder ser utilizados para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas o para dar apariencia de legalidad a los mismos, afectando la reputación y vulnerando la legalidad de las operaciones.
- Sanciones financieras: El término sanciones financieras son tanto el congelamiento de activos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean se ponga a disposición, directa o indirectamente, de o para el beneficio de alguna persona o entidad ya sea designada por o bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

Naciones Unidas dentro del capítulo VII de la cara de las Naciones Unidas.

- Señales de alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuno y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la organización determine como normal; a modo de ilustración pueden ser las siguientes:
  - 1 Se encuentra reportada en listas restrictivas o vinculantes.
  - 2 Presenta vínculos con delincuentes.
  - 3 Efectúa altos movimientos en efectivo y se encuentra en zonas de alta influencia de Grupos Armados Organizados (GAO).
  - 4 Presenta incremento patrimonial injustificado.
  - 5 Presenta fraccionamientos frecuentes en sus operaciones financieras.
  - 6 Presenta altas operaciones en efectivo no acordes con su estructura financiera.
  - 7 Operaciones realizadas con jurisdicciones listadas por el GAFI como no cooperantes.
  - 8 Operaciones realizadas con monedas virtuales.
  - 9 Operaciones de transporte de carga terrestre por carretera de productos que no corresponden con su actividad económica ordinaria.
  - 10 Cambios de último minuto en el destino final de la mercancía o en la carga a transportar por parte del solicitante del servicio de transporte de carga terrestre por carretera.
  - 11 Operaciones en las que se detecta que la persona que está solicitando el servicio de transporte de carga terrestre por carretera está actuando a nombre de un tercero y que sugieren el deseo de anonimato del real propietario de los bienes o la mercancía.
  - 12 Operaciones de transporte de carga terrestre por carretera efectuadas a favor de menores de edad por personas que no poseen un vínculo cercano con este.
  - 13 Solicitud de transporte de mercancías a sitios donde existe una producción excesiva de dicha mercancía.
  - 14 Solicitud de servicio de transporte de carga terrestre por carretera por parte de personas naturales o jurídicas con escaso capital o sin aparente capacidad económica para poder solicitar dicho servicio.
  - 15 Solicitud de transporte de carga terrestre por carretera por personas con domicilio aparentemente falsos.
  - 16 Compraventa de organización quebradas o en dificultades económicas, por parte de personas sin trayectoria en el sector.
  - 17 Compra un inmueble para venderlo en un periodo inferior a 6 meses.

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

18 Cancelación del servicio de transporte de carga terrestre por carretera efectuado por terceras partes que no tienen relación directa con la operación.

- 19 Información de un generador de carga o proveedor que no se pueda confirmar.
- 20 Crecimiento desproporcionado en las operaciones tradicionales del generador de carga terrestre.
- 21 Pagos de valor significativo mediante la utilización de recursos en efectivo no acordes con su estructura financiera.
- 22 Transportadores de carga que buscan permanecer por periodos de tiempo prolongados en el mismo lugar, sin que se presenten reportes de fallas mecánicas o bajo circunstancias que imposibiliten el transcurso normal de las rutas de viaje.
- 23 Intentos de soborno u ofrecimientos de dádivas con el fin de otorgar servicios o permitir afiliaciones a organización de transporte.
- 24 Presionar o amenazar a funcionarios para que no cumplan con la reglamentación en cuanto a la vinculación de clientes nuevos dentro de la organización transportadora de carga terrestre.
- 25 Proveedores que ofrezcan a la organización de transporte descuentos inusuales o fuera de las condiciones de mercado.
- 26 Aumento inesperado en las rutas o frecuencias de organización de transporte para abastecer cierta zona del país, sin un incremento en el nivel de ventas.
- 27 Evidencia de desvíos reiterativos no autorizados en las rutas de entrega de los productos.
- 28 Incrementos inusuales en los gastos por insumos sin una variación en las frecuencias o rutas de una organización de transportes.
- 29 Cambios evidentes del nivel de vida sin razón aparente de las personas que participan en las cadenas de suministro, compra y distribución de la organización.
- 30 Nuevas rutas de repartición del producto en zonas alejadas de los núcleos urbanos, con escasa población y altas probabilidades de ser controladas por grupos terroristas.
- Servicio público de transporte terrestre automotor de carga: De conformidad con el artículo 6º del Decreto 173 del 2001 compilado en el Decreto 1079 de 2015, capítulo 7, artículo 2.2.1.7.3, es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una organización de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad.
- Sistema de Reporte en Línea (SIREL): Es el sistema administrado por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), por medio del cual las organización obligadas a implementar un sistema de prevención y control de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

de Armas de Destrucción Masiva, realizan los reportes correspondientes.

- Transporte público: De conformidad con el artículo 3º de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica.
- Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Asimismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.
- Usuario del servicio de transporte terrestre automotor de carga: Es la persona natural o jurídica que celebra contratos de transporte terrestre de carga directamente con el operador u organización de transporte debidamente constituida y habilitada.
- Vehículo de carga: Vehículo autopropulsado o no, destinado al transporte de mercancías por carretera. Puede contar con equipos adicionales para la prestación de servicios especializados.
- Vehículos vinculados: Vehículos de transporte de carga de servicio público y/o particular destinado al transporte de mercancías por carretera, que, mediante contrato o vinculación transitoria, regido por las normas del derecho privado, establece una relación contractual con una persona natural o jurídica, con el fin de prestar un servicio de transporte de mercancías.

#### 4. OBJETIVO

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del sistema de gestión de riesgos en TRANSPORTES ESPECIALES DE CARGA "TESCARGA S.A". es el establecer requisitos y procedimientos para prevenir, detectar y reportar operaciones ilegales, lavado de activos y financiación del terrorismo, en las operaciones de transporte y logística, para disminuir la probabilidad de ser usado o vinculado con cualquier tipo de acciones ilegales.

#### 4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar el modelo de gestión de riesgo que permita identificar, evaluar y tratar el riesgo legal, contagio, operacional y reputaciones.
- Establecer políticas y requisitos de manejo de riesgo legal, contagio, operacional y reputacional, en las operaciones, negocios y contratos que desarrolla TRANSPORTES ESPECIALES DE CARGA S.A.



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

 Establecer los requisitos para el adecuado conocimiento de los socios, clientes, mercado y los proveedores contratados por TRANSPORTES ESPECIALES DE CARGA S.A., para desarrollar sus operaciones de transporte.

- Establecer el procedimiento de reporte de actividades ilegales, lavado de activos y financiación del terrorismo a la UIAF.
- Capacitar el recurso humano de TRANSPORTES ESPECIALES DE CARGA S.A., en el desarrollo de criterios de protección y mitigación de riesgos de LA/FT.
- Disminuir la probabilidad de ser usado como medio para actividades ilegales como LA / FT, mediante la aplicación de la debida diligencia.

#### 5. ALCANCE

Aplica a todos los negocios, contratos y operaciones que desarrollen TRANSPORTES ESPECIALES DE CARGA S.A., en el desarrollo de su objeto social como empresa de transporte que incluye LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

**INGENIERIA:** Soluciones innovadoras en la estructuración y ejecución de proyectos que impliquen transporte y montaje, con el fin de establecer las rutas y equipos que optimicen cualquier operación con equipos y estructuras de difícil manejo.

**MONTAJE:** Soluciones en izaje y montaje de cargas extra dimensionadas y extra pesadas en los sectores de minería, generación de energía, hidrocarburos e infraestructura con equipos propios y personal idóneo y certificado.

**TRANSPORTE:** Más de 50 años de experiencia en logística y asesoría para la movilización de cargas de gran tamaño y peso con equipos propios y personal calificado en el territorio nacional. El alcance de los servicios es:

- Servicio de transporte y grúa de apoyo de arme y sedarme de equipos petroleros y mineros.
- Servicio de transporte de carga extradimensionada, extrapesada, indivisible y de difícil manejo.
- Servicio de transporte y manejo de tubería para la industria de hidrocarburos e industria en general.
- Servicio de vehículos livianos y escoltas para acompañamientos técnicos viales.

**EQUIPOS:** Especializados para el montaje con capacidad de 20 hasta 120 toneladas y equipos de cargas en el sector de transporte en el que se especializa la empresa. Incluyen carro macho con winche y plumas con capacidad hasta 35 toneladas y cargadores frontales



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

Está dirigida e incluye a los socios, accionistas y administradores de TRANSPORTES ESPECIALES DE CARGA S.A., empresa transportadora sujeta a la vigilancia, inspección y control por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, y tiene como objetivo proporcionar un marco normativo para que diseñe e implemente el sistema integral de prevención y control de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SIPLAFT.

Incluye los procesos de DEBIDA DILIGENCIA establecidos en la Circular 011 referente a:

- Conocimiento de clientes y proveedores.
- Conocimiento de personas expuestas públicamente PEP's.
- Conocimiento de asociados o socios o accionistas de la empresa.
- Conocimiento de trabajadores o empleados.
- Determinar el monto máximo de efectivo que puede manejarse al interior de la empresa.
- Establecer herramientas para identificar operaciones inusuales o sospechosas.
- Reportes a la UIAF de transacciones múltiples de carga y ROS.
- Acreditar soportes de todas las operaciones, negocios y contratos.
- Seguimiento y monitoreo.

Se incluyen en el sistema integrado de gestión las responsabilidades o funciones que la Circular 011 establece para los órganos de administración y control:

- Junta Directiva o Consejo Directivo.
- Oficial de cumplimiento.
- Revisor Fiscal

Forma parte de este modelo de control y prevención de los riesgos de LA / FT, el COMPROMISO DE LA DIRECCION, conformada por los socios de la empresa, representados por la JUNTA DE SOCIOS, el gerente o representante legal, los dueños de cada proceso, el oficial de cumplimiento, el Revisor Fiscal, para establecer, desarrollar, asignar los recursos requeridos, auditar y mantener las mejores prácticas, que les permiten disminuir la probabilidad de ser usados como vinculo para el desarrollo de operaciones ilegales como el LA / FT.

#### 6. DESARROLLO

Para el adecuado cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 74854 de 2016 respecto a las disposiciones del "Sistema Integral para la Prevención y el Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SIPLAFT", se deben seguir los siguientes lineamientos:



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

#### 6.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD SIPLAFT

TRANSPORTES ESPECIALES DE CARGA S.A. en el desarrollo de sus contratos, negocios, operaciones, socios, proveedores y colaboradores directos y contratistas, establece procedimientos que demuestran la aplicación de la debida diligencia en la prevención y control de dineros ilícitos provenientes del lavado de activos y demás actividades ilegales, minimizando riesgos en seguridad física de personas, activos y operaciones de la empresa para eliminar la posibilidad de ser vínculo en la financiación de actividades terroristas, ejecutando las siguientes actividades:

- Identificar continuamente actividades sospechosas e intentadas en toda la cadena logística.
- Verificar antecedentes de socios, empleados, proveedores, contratistas y clientes.
- Diseñar protocolos de seguridad para prevenir el lavado de activos y financiación al terrorismo.
- Capacitar el personal en temas del SIPLAFT.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal concerniente a la prevención del lavado de activos y financiación al terrorismo.

La alta dirección de la empresa y en representación de la misma por medio del oficial del cumplimiento, dispondrán de los recursos necesarios para el desarrollo de esta política.

DAVID MARTINEZ MORA Gerente General

#### 6.1. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

El máximo órgano social "Junta de Socios", realiza la aprobación de la política de Seguridad SIPLAFT mediante acta. (Ver acta adjunta)



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

#### 6.2. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La política será comunicada a todos los empleados, socios, directivos, administradores y cualquier otra persona que tenga vinculación con la empresa, la comunicación será realizada por:

- ✓ Capacitación.
- ✓ Correo electrónico empresarial.

### 7. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAFT/PADM.

De acuerdo con el modelo de gerencia de riesgos que desarrolla TRANSPORTES ESPECIALES DE CARGA S.A, se establecen los criterios que se aplican para identificar, analizar, evaluar, trata, transferir y monitorear los riesgos que son aceptados, para garantizar que el proceso se cumple y se utiliza en función de disminuir vulnerabilidad y exposición con operaciones ilegales y de operaciones inusuales, sospechosas e intentadas y otras pérdidas financieras, en operaciones y en general que puedan suceder en la empresa y que puedan afectar su continuidad.

# 7.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE GENEREN RIESGO DE LAFT/PADM EN LAS OPERACIONES, NEGOCIOS O CONTRATOS QUE REALICE LA EMPRESA. (GESTIÓN DEL RIESGO)

Se cuenta con el documento "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO", en el cual se definen las actividades para la identificación, análisis, evaluación, controles y monitoreo de los riesgos.

#### 7.1.1. PSG- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO

**OBJETIVO:** Definición de las actividades para la identificación, análisis, evaluación, controles y monitoreo de los riesgos.

**ALCANCE:** Aplica para los riesgos identificados enfocados al sistema de control y seguridad, SIPLAFT y calidad.

#### **DEFINICIONES:**

- Riesgo: Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.
- Probabilidad: Posibilidad de que se materialice el riesgo.
- Severidad: Consecuencias que trae la materialización del riesgo.

**RESPONSABLE**: Gerente General, Administrador o director de sucursal, Oficial de Cumplimiento, Director de GHT.

#### **REFERENCIAS LEGALES**

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

Norma ISO 31000 – Gerencia del riesgo.

- Norma NTC 5254 Gestión del Riesgo
- Norma NTC 5722 Continuidad de Negocio
- CIRCULAR 011 SIPLAFT: Sistema integral para la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Superpuertos.
- Circular 020 Envió de información a las empresas transportadoras de carga. Superpuertos.
- Decreto 3568 OEA Operador Económico Autorizado

#### **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO:**

La identificación del riesgo se hace basada en el contexto de la empresa, los riesgos pueden ser identificados por cualquier persona de la organización, se identifican por proceso teniendo en cuenta las actividades que se realizan y pueden generar riesgo, estos se reportan en la Matriz de Riesgos, código: DIR-F-002, allí es importante incluir cual es el riesgo en concreto, la descripción del riesgo que es una breve información sobre las casusas y la actividad que la genera.

**FACTORES DE RIESGO:** Son los agentes generadores del riesgos para socios, empleados, operaciones en TESCARGA, incluyendo actividades ilegales como el lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT). Son:

- ✓ Clientes generadores de carga y en general los remitentes o sus representantes en operaciones de izaje de carga, transporte de carga y demás actividades complementarias que desarrolla TESCARGA S.A.
- ✓ Agentes de carga internacional, operadores logísticos, operadores de transporte multimodal, líneas navieras, líneas aéreas o sus representantes.
- ✓ Propietarios o tenedores de equipos de transporte.
- ✓ Conductores de equipos de transporte.
- ✓ Otros proveedores como: Empresas de seguridad, firmas de control en la ruta, firmas de GPS, firmas de tecnología en sistemas de información.
- ✓ Los socios de la empresa.
- ✓ Los empleados contratados de manera directa o a través de firmas especializadas de empleo temporal.
- ✓ Las autoridades.
- ✓ Actores al margen de la ley como guerrilla, bandas criminales, y
  otros.

## Tescarga 🔘

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

#### **CATEGORIA DEL RIESGO**

➤ RIESGO REPUTACIONAL: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa sea o no veraz, respecto de la empresa y las prácticas que aplica a sus negocios que cause pérdidas de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

- ➤ RIESGO LEGAL: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
  - Se presenta también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones mal intencionado, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- ➤ RIESGO OPERACIONAL: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de factores externos e incluye el riesgo legal y reputacional asociado a tales factores.
- RIESGO DE CONTAGIO: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., generada directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado, o empleados o socios de la empresa.
- ➤ RIESGO DEL ENTORNO: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., derivadas de factores externos que no tiene posibilidad de controlar de manera directa y que lo afectan en lo financiero, operacional, legal y seguridad.
- ➤ RIESGO DE LA CARGA: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., derivadas de inadecuados procesos de manejo de la carga, desconocimiento de normas técnicas, empaques, embalajes, manejo de unidades de carga por descuido, falta de conocimiento de normas legales o falta de definición delas condiciones de manejo con sus clientes o remitentes.
- ➢ RIESGO DE LOS DOCUMENTOS: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., derivadas de la falta de uso o uso inadecuado de los documentos que soportan las operaciones de izaje de carga y transporte de mercancías, como remesas, manifiestos de carga, ordenes de servicio y otros que estén relacionados.
- ➤ RIESGO INFORMATICO: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., derivadas de un inadecuado control de la seguridad de la información física o virtual registrada en el sistema de información contable, financiero y operacional que usa la empresa.
- ➤ RIESGO DE LOS PROCESOS: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., derivadas de la debilidad en la aplicación de los

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

procesos establecidos en el sistema integrado de gestión vigente en la empresa y que incrementan vulnerabilidad y exposición al riesgo.

- ➤ RIESGO DE LA GESTION ORGANIZACIONAL: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., derivadas de la falta o debilidad en el desarrollo de políticas y la estrategia de la empresa en el desarrollo de su objeto social.
- ➤ RIESGO SST Y AMBIENTE: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., derivadas de la falta de control establecidos en los riesgos aplicables a la seguridad industrial, la salud ocupacional y el cuidado del medio ambiente.
- ➤ RIESGO DE LA CADENA DE SUMINISTRO: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., derivadas de la falta de definición o definición inadecuada de su responsabilidad civil contractual, con los diferentes actores de la cadena de suministro con los que realiza negocios de logística y transporte.
- ➤ RIESGO DEL PERSONAL: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., derivadas de factores internos, relacionados con el personal contratado de manera directa o a través de empresas de empleos temporales, que pueden estar vinculados a actividades ilícitas como financiación del terrorismo, lavado de activos o por su falta de experiencia, capacitación y entrenamiento hacen los procesos vulnerables e incrementan la exposición al riesgo en las operaciones que desarrolla la empresa.
- ➤ RIESGO DE LOS SOCIOS Y PERSONAL DIRECTIVO: Posibilidad de pérdida que tiene TESCARGA S.A., derivadas de factores internos y externos relacionados con los socos o el personal directivo de la empresa

#### ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

Este implica el desarrollo y la comprensión del riesgo. Este análisis brinda una entrada para la evaluación del riesgo.

El análisis del riesgo involucra la consideración de las causas y las fuentes de riesgo, sus consecuencias positivas y negativas, y la probabilidad de que tales consecuencias puedan ocurrir.

Se deben identificar los factores que afectan la severidad y a la probabilidad.

El riesgo es analizado determinando la severidad y su probabilidad; la forma en la cual estas se expresan y se combinan para determinar un nivel del riesgo deben reflejar el tipo de riesgo.

#### MÉTODO DE ANÁLISIS DE RIESGOS:

Para la valoración de riesgos se requiere estimar dos variables: la probabilidad y la severidad, las cuales se multiplican y dan la evaluación



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

del riesgo con esta información y la tabla de estimación se determina si se requiere intervenir para eliminar o controlar el riesgo.

#### Evaluación del riesgo = Probabilidad x Severidad.

PROBABILIDAD				
Posib	Posibilidad de ocurrencia de un riesgo que este se materialice			
VALOR PROBABILIDAD DESCRIPCIÓN				
1	BAJA	El daño ocurrirá raras veces		
2	MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones		
3	ALTA	El daño ocurrirá frecuentemente		

SEVERIDAD			
Daño que se deriva de la consecuencia de un riesgo			
VALOR	SEVERIDAD DESCRIPCIÓN		
1	Ligeramente dañino	Consecuencias leves	
2	Dañino	Consecuencias medias	
3	Extremadamente dañino	Consecuencias altas	

#### RELACIÓN ENTRE PROBABILIDAD Y SEVERIDAD:

Existe una clara relación entre estos dos conceptos. Cuando la probabilidad aumenta, la severidad tiende a disminuir y viceversa. Si bien no se trata de una regla estrictamente invariable, su comportamiento es tan predecible que cuando se tiene la medida de uno de ellos se puede hacer un estimativo de la magnitud del otro.

La medición de la probabilidad no puede divorciarse de la de la severidad, debido en parte a que la información más útil para el administrador de riesgos no debe ser simplemente la probabilidad estadística de que un evento ocurra, sino también la probabilidad de que éste produzca efectos que afecten seriamente a la organización.

Como ya se mencionó, existe una tendencia inversa entre la probabilidad y la severidad, de tal modo que la mayoría de los riesgos de alta probabilidad se calificarán como muy baja o baja, mientras que la probabilidad de materialización de grandes riesgos tiende a ser muy pequeña.



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

#### INTERPRETACIÓN DE LA PRIORIDAD DE RIESGO

PRIORIDAD DEL RIESGO		LIGERAMENTE DAÑINO (1)	DAÑINO (2)	EXTREMADAMENTE DAÑINO (3)
	BAJA	RIESGO TOLERABLE	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO
PROBABILIDAD	MEDIA	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE
	ALTA	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO IMPORTANTE

#### **EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RIESGOS**

Luego del análisis, este paso se trata de decidir el tipo de riesgo. De esta forma se clasifican los riesgos más importantes para identificar las prioridades de gestión. Las decisiones acerca de la aceptabilidad del riesgo deben tomar en cuenta un contexto más amplio del riesgo.

La empresa es consciente que una gestión de riesgo exitosa involucra tomar en cuenta las obligaciones más amplias y los compromisos generados.

La evaluación debe tomar en cuenta el grado de control sobre cada uno de los riesgos y el impacto frente a las oportunidades presentadas por los riesgos.

Finalmente los riesgos se clasifican de acuerdo con las prioridades de gestión (tolerable, moderada, importante e intolerable) para su tratamiento y quedan registrados en el formato Matriz de Riesgos, código: DIR-F-002.

#### TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

En el tratamiento de los riesgos se involucra la selección de una o más opciones para modificar los riesgos.

Esto se hace mediante la implantación de acciones correctivas o preventivas directas.

El tratamiento de los riesgos necesita ser adecuado o apropiado de acuerdo con la significancia del riesgo.

Estas acciones deben tener una fecha de programación para su implantación.



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

#### **MONITOREO Y REVISIÓN**

El monitoreo y la reedición es una etapa esencial e integral en el proceso de gestión de riesgo. Es necesario monitorear: los riesgos, la efectividad del plan, las estrategias y el sistema de administración que ha sido establecido para controlar la implementación de los tratamientos de riesgo.

Los riesgos necesitan ser controlados periódicamente para garantizar que las circunstancias cambiantes no alteren las prioridades de los riesgos. Son muy pocos los riesgos que permanecen estáticos.

Los riesgos son monitoreados y analizados continuamente a medida que las acciones definidas se implementen.

#### COMUNICACIÓN DE LOS RIESGO

Los riesgos pueden ser comunicados de la siguiente forma:

- En carteleras de forma temporal.
- Por correo electrónico.
- > En reuniones con los expuestos al riesgo
- Capacitaciones internas.
- ➤ Inducción y re inducción
- 7.1.2. Los riesgos son controlados en la Matriz de Riesgos, código: DIR-F-002, en la cual se establece con respecto al riesgo: Identificación del riesgo (causas), agente generador, consecuencias, análisis del riesgo (probabilidad \* Severidad), prioridad del riesgo, plan de acción y proceso responsable.

Se tiene en cuenta como fuente:

Contrapartes, los productos, canales de distribución y jurisdicción territorial e incursión en nuevos mercados o productos.

## 7.2. ACREDITAR PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES, PROVEEDORES, SOCIOS, EMPLEADOS y PEP's:

Para el proceso de vinculación con la empresa ya sea persona natural o jurídica, se realizan los siguientes procedimientos enfocados en la prevención y control del LAFT/PADM.

### 7.2.1 CONOCIMIENTO DE CLIENTES Y PROVEEDORES (ASOCIADOS DE NEGOCIO)

**7.2.1.1 CLIENTES** Se cuenta con el "Procedimiento de Ventas", código: GOC-D-001, que tiene como fin definir las actividades para la consecución de clientes que generen el sostenimiento y rentabilidad de la empresa, mediante procesos



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

de seguridad que garanticen la confiabilidad, suministrando un servicio de alta calidad y seguridad; en este procedimiento se incluyen las actividades de vinculación y control de clientes, a los cuales se les realiza unos estrictos estudios de seguridad que tienen vigencia de un año.

#### **CONTROL DE CLIENTES:**

Requisito	Periodicidad
Certificado de existencia y	Anual.
Representación Legal.	Allual.
Documento de identificación del	
representante legal y RUT (Registro	En caso de que cambie.
Único Tributario)	
Verificar las condiciones de seguridad del	Cada 03 años o cuando
cliente.	cambien de residencia.
Verificación de antecedentes en las listas:	
Clinton (Razón social y representante	
legal).	
<b>Procuraduría</b> (Razón social y	
representante legal).	Anual.
Contraloría. (Razón social y	Allual.
representante legal).	
<b>Súper sociedades.</b> (Razón social y	
representante legal).	
Policía. (Representante legal).	

**NOTA:** Para estas verificaciones se debe tomar un pantallazo a la consulta, firma quien realizo la consulta con fecha y hora.

**7.2.1.2. PROVEEDORES** Se cuenta con el documento "Procedimiento de Selección, Evaluación y Reevaluación de Proveedores y/o Contratistas", código: CPR-D-002, que tiene como fin definir las actividades para la consecución de proveedores y/o contratistas, que cumplan con requisitos de seguridad y HSEQ, contemplando procesos que garanticen la confiabilidad, suministrando un servicio de alta calidad y seguridad; en este procedimiento se incluyen las actividades de vinculación y control de proveedores y/o contratitas, a los cuales se les realiza análisis de seguridad.

### 7.2.1.3. CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE PEP's

La empresa no realiza acercamientos comerciales con personal expuesto públicamente.

**7.2.1.4. CONOCIMIENTO DE LOS ASOCIADOS** Se cuenta con el documento "PROCEDIMIENTO GERENCIAL", que tiene como fin definir las actividades que se llevan a cabo para el direccionamiento de la organización incluyendo



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

aquellas referentes al cumplimiento de requisitos de control, seguridad y HSEQ; en este procedimiento se contemplan las actividades de vinculación y control de asociados, a los cuales se les realiza análisis de seguridad.

Requisito	Periodicidad
Verificación de antecedentes en las listas:	
Clinton (Razón social y representante	
legal).	
<b>Procuraduría</b> (Razón social y	Anual.
representante legal).	
Contraloría. (Razón social y	
representante legal).	
Se debe verificar la procedencia de	
recursos del socio mediante la solicitud	
de soportes de declaración de renta o	Anual.
escrituras de propiedades, certificados	
bancarios, entre otros.	

#### 7.2.1.5. CONOCIMIENTO DE TRABAJADORES O EMPLEADOS

Se cuenta con el documento "Selección de Personal", código: GTH-I-001; que tiene como fin definir las actividades para la selección del personal según las vacantes existente, dentro de estas el análisis de antecedente de la personas candidatos según del cargo a desempeñar.

Cargo	Requisito	Periodicidad
Administrativos (Gerencia Logística y Coordinación Logística) – Supervisores – Conductores – Ayudantes.	Verificación de antecedentes en las listas:  * Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría. Antecedentes Judiciales – Policía.  * Infracciones de tránsito - Simit y Runt. (Trimestral).  Las visitas domiciliarias se realizarán al ingreso del personal, dejando evidencia en la hoja de vida del colaborador el respectivo informe y cada dos años como control.  El polígrafo se realiza al ingreso y cada dos años como control.  Fotografía y huellas dactilar (cada año)	Cada dos años, Anual y Trimestral.
Demás cargos dentro de la compañía	Verificación de antecedentes en las listas:  * Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría. Antecedentes Judiciales – Policía.  * Infracciones de tránsito - Simit y Runt. (Trimestral).  Fotografía y huellas dactilar (cada año)	Anual y Trimestral



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

### 7.2.1.6 MONTO MÁXIMO DE EFECTIVO QUE PUEDE MANEJARSE AL INTERIOR DE LA EMPRESA

Se ha definido que el monto máximo de efectivo que se recibirá en efectivo por parte de los clientes será por valor de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000) Se ha definido que el monto máximo de efectivo para realizar pago a proveedores será por valor de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000). Se tiene establecido que los movimientos tanto ingresos como egresos deben realizarse por medio de las entidades financieras, el uso del efectivo es la excepción y solo será permitido los montos máximos establecidos.

### 7.3. PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DEL RIESGO DE LA/FT-PADM

### 7.3.1. ESTABLECER HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OPERACIONES INUSUALES O SOSPECHOSAS.

Se cuenta con el "PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS" que tiene como fin definir los parámetros a seguir en la empresa para realizar los controles y manejo de las operaciones sospechosas, tanto a nivel interno como externo; esta incluye la consolidación de las operaciones sospechosas en una hoja de Excel y el análisis de la situación.

#### 7.3.1.1. PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

#### **OBJETIVO**

Establecer los parámetros a seguir en la empresa para realizar los controles y manejo de las operaciones sospechosas, tanto a nivel interno como externo.

#### **ALCANCE**

Este Procedimiento aplica para todas las operaciones y procedimientos que maneja la empresa tanto a nivel interno como externo

#### **DESARROLLO**

#### IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

Cualquier empleado de la empresa tiene la responsabilidad de reportar al oficial de cumplimiento operaciones sospechosas, para los cuales se pueden identificar señales de alerta como las siguientes:

- 1 Se encuentra reportada en listas restrictivas o vinculantes.
- 2 Presenta vínculos con delincuentes.
- 3 Efectúa altos movimientos en efectivo y se encuentra en zonas de alta influencia de Grupos Armados Organizados (GAO).
- 4 Presenta incremento patrimonial injustificado.
- 5 Presenta fraccionamientos frecuentes en sus operaciones financieras.

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

6 Presenta altas operaciones en efectivo no acordes con su estructura financiera.

- 7 Operaciones realizadas con jurisdicciones listadas por el GAFI como no cooperantes.
- 8 Operaciones realizadas con monedas virtuales.
- 9 Operaciones de transporte de carga terrestre por carretera de productos que no corresponden con su actividad económica ordinaria.
- 10 Cambios de último minuto en el destino final de la mercancía o en la carga a transportar por parte del solicitante del servicio de transporte de carga terrestre por carretera.
- 11 Operaciones en las que se detecta que la persona que está solicitando el servicio de transporte de carga terrestre por carretera está actuando a nombre de un tercero y que sugieren el deseo de anonimato del real propietario de los bienes o la mercancía.
- 12 Operaciones de transporte de carga terrestre por carretera efectuadas a favor de menores de edad por personas que no poseen un vínculo cercano con este.
- 13 Solicitud de transporte de mercancías a sitios donde existe una producción excesiva de dicha mercancía.
- 14 Solicitud de servicio de transporte de carga terrestre por carretera por parte de personas naturales o jurídicas con escaso capital o sin aparente capacidad económica para poder solicitar dicho servicio.
- 15 Solicitud de transporte de carga terrestre por carretera por personas con domicilio aparentemente falsos.
- 16 Compraventa de organización quebradas o en dificultades económicas, por parte de personas sin trayectoria en el sector.
- 17 Cancelación del servicio de transporte de carga terrestre por carretera efectuado por terceras partes que no tienen relación directa con la operación.
- 18 Información de un generador de carga o proveedor que no se pueda confirmar.
- 19 Crecimiento desproporcionado en las operaciones tradicionales del generador de carga terrestre.
- 20 Pagos de valor significativo mediante la utilización de recursos en efectivo no acordes con su estructura financiera.
- 21 Transportadores de carga que buscan permanecer por periodos de tiempo prolongados en el mismo lugar, sin que se presenten reportes de fallas mecánicas o bajo circunstancias que imposibiliten el transcurso normal de las rutas de viaje.
- 22 Intentos de soborno u ofrecimientos de dádivas con el fin de otorgar servicios o permitir afiliaciones a organización de transporte.

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

23 Presionar o amenazar a funcionarios para que no cumplan con la reglamentación en cuanto a la vinculación de clientes nuevos dentro de la organización transportadora de carga terrestre.

- 24 Proveedores que ofrezcan a la organización de transporte descuentos inusuales o fuera de las condiciones de mercado.
- 25 Aumento inesperado en las rutas o frecuencias de organización de transporte para abastecer cierta zona del país, sin un incremento en el nivel de ventas.
- 26 Evidencia de desvíos reiterativos no autorizados en las rutas de entrega de la carga.
- 27 Incrementos inusuales en los gastos por insumos sin una variación en las frecuencias o rutas de una organización de transportes.
- 28 Cambios evidentes del nivel de vida sin razón aparente de las personas que participan en las cadenas de suministro, compra y distribución de la organización.
- 29 Nuevas rutas de repartición del producto en zonas alejadas de los núcleos urbanos, con escasa población y altas probabilidades de ser controladas por grupos terroristas.

### OTRAS OPERACIONES SOSPECHOSAS DEFINIDAS POR LA EMPRESA:

#### A nivel interno:

- ✓ Cambios repentinos en su forma de actuar.
- ✓ Cambios repentinos en su estilo de vida y adquisición de bienes por encima de los ingresos.
- ✓ La persona realiza preguntas que no le conciernen con su puesto, ni con sus responsabilidades dentro de la compañía.
- ✓ La persona que solicita préstamos frecuentemente de dinero.
- ✓ La persona se muestra nerviosa sin razón.
- ✓ La persona se muestra agresiva ò prevenida ante las preguntas que se le planteen.
- ✓ La persona que solicita demasiados permisos.

#### A nivel externo:

- ✓ Llamadas telefónicas sin identificarse.
- ✓ Carros atravesados en la vía.
- ✓ Personas extrañas haciendo preguntas.
- ✓ Piden cotizaciones sobre transporte dando datos falsos.
- ✓ Personas extrañas pasando varias veces por el mismo lugar en diferentes horas y días.

#### En el proceso:

✓ Ingreso de personas extrañas y no registradas en formato de ingreso de visitantes.



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

✓ Contratos y acuerdos con proveedores y clientes sin la debida autorización.

- ✓ Objetos extraños en los camiones en el recorrido asignado.
- ✓ Carros con asignación de viaje y ruta sin sus respectivas verificaciones.
- ✓ Cambios repentinos que afecten el normal funcionamiento de las operaciones.
- ✓ Modificación de formatos sin previa autorización por la dirección.

#### En la instalación:

- ✓ Daños en los archivos y/o carpetas compartidas en red.
- ✓ Puertas y candados de las instalaciones dañadas o forzadas.
- ✓ Llaves que deben permanecer guardadas y controladas, aparezcan en otro sitio sin el control establecido.
- ✓ Vidrios rotos o quebrados sin motivo o razón.
- ✓ Archivadores con candados forzados dentro de áreas identificadas como puntos críticos.
- ✓ Cámaras desviadas de su posición normal ò en mal estado.

#### RECOLECTAR INFORMACIÓN PARA EL REPORTE:

Cuando se identifique una de estas señales de alerta se debe tratar de recopilar el máximo de información y que esta sea concreta que permita establecer los siguientes puntos:

- Horas.
- Lugares.
- Personas.
- Vehículos.
- Operación sospechosa

### REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Cualquier persona podrá reportar al oficial de cumplimiento una operación sospechosa este reporte debe ser oportuno y contará con total confidencialidad, este será reportado en el formato "REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS" con el fin de mantener información consolidada.

### 7.3.2. REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO- UIAF.

Los reportes pertinentes a la UIAF de las posibles situaciones inusuales y/o sospechosas serán realizados a través del Sistema de Reporte en Línea –SIREL-.

### 7.3.2.1. REPORTE A LA UIAF DE LAS OPERACIONES INTENTADAS Y SOSPECHOSAS –ROS.

## Tescarga 🔘

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

Cuando sea identificada una operación sospechosa según el "PROCEDIMIENTO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS" se deberá realizar el reporte de forma inmediata ante la UIAF conforme al anexo 1- ROS, no se requiere tener certeza de que se trata de una operación delictiva, ni identificar el tipo penal, o de verificar que los recursos tienen origen ilícito, tan solo se requiere que la operación sea sospechosa.

- **7.3.2.2. REPORTE AUSENCIA DE ROS** Cuando en el trimestre finalizado no se presenten ningún reporte de operación intentada o sospechosa, se debe realizar un reporte de ausencia ROS.
- **7.3.3. REPORTES OBJETIVOS** La empresa garantiza que la información suministrada a la UIAF es objetiva.
- 7.3.3.1. REPORTE DE TRANSACCIONES MULTIPLES DE CARGA Cuando en el transporte de carga nacional o internacional realizado por una persona natural o jurídica que en conjunto en el trimestre anterior sean iguales o superiores a Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000) o su equivalente en otras monedas conforme a las instrucciones emitidas en el anexo 2 de la resolución.
- **7.3.3.2. REPORTE DE AUSENCIA DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES DE CARGA** Si durante el trimestre anterior no se cumple con los requisitos para un reporte de transacciones, deberá reportar a la UIAF que tales transacciones no se dieron.
- **7.3.4. OTROS REPORTES** La empresa realizará todos los reportes que la UIAF solicite con la periodicidad que determine.
- **7.3.5. PLAZO PARA LOS REPORTES TRIMESTRALES** Para los reportes trimestrales se tendrán en cuenta los siguientes plazos:

TRIMESTRE	FECHA DE REPORTE
Enero - Marzo	1 al 10 de abril
Abril - Junio	1 al 10 de julio
Julio - Septiembre	1 al 10 de octubre
Octubre - Diciembre	1 al 10 de enero

### 7.3.6. ACREDITAR CON SOPORTES TODAS LAS OPERACIONES, NEGOCIOS Y CONTRATOS.

Queda prohibido realizar actividades, negocios y contratos, sin que exista el debido soporte de la celebración del acuerdo con fecha y autorización del representante legal. Se iniciara con un periodo de transición para generar los acuerdos correspondientes con los clientes existentes.



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

### 8. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

#### 8.1. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA SIPLAFT

El máximo órgano social nombro un empleado quien tiene vinculación directa con la empresa, voz y voto en las decisiones de la empresa, cuenta con certificación de aprobación de los cursos e-learning de la UIAF, no pertenece a los órganos de control y ha manifestado la aceptación del cargo.

#### 8.1.1. FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Implementar y desarrollar los procesos de las políticas aprobadas para la implementación del SIPLAFT.

- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT-PADM en las operaciones que realiza la empresa.
- Determinar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT – PADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.
- Realizar seguimiento a las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el manejo adecuado, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de LA/FT-PADM y garantizar la confidencialidad de dicha información.
- Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT-PADM, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal.
- Proponer al máximo órgano social, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SIPLAFT.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte conforme a lo establecido en la resolución 74854 de 2016.
- Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del SIPLAFT.
- Realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el Sistema de Reportes en Línea- SIREL de la UIAF.
- Mantener todas las actas establecidas en la resolución 74854 de 2016.
- Custodiar el plan estratégico o documento, en el que se describen las políticas aprobadas.
- Mantener los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrolla las políticas aprobadas, firmadas por el representante legal principal.
- El oficial de cumplimiento o el funcionario responsable deberá reportar de forma inmediata a la UIAF o poner en conocimiento de



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

la Fiscalía General de la Nación cualquier evento que pueda generar incumplimiento a esta resolución y a las mencionadas en el artículo 8 de la resolución 74854 de 2016.

#### 8.1.2. INFORME DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El informe será presentado semestralmente a los administradores y anualmente al máximo órgano social y debe contar con los siguientes aspectos:

- 1 Los proceso establecidos para la implementación de las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- 2 Los resultados de seguimiento o monitoreo para determinar la eficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- 3 Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
- 4 El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
- 5 Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control de riesgo de LA/FT-PADM, que considere pertinentes.
- 6 El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y control de riesgo de LA/FT-PADM, aprobadas por el máximo órgano social.
- 7 Las ultimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT- PADM y las medidas adoptadas para darle cumplimiento a las mismas.

Esta actividad se incluirá en el PROCEDIMIENTO GERENCIAL que corresponde al con el fin de que la gerencia realice seguimiento a su ejecución.

#### 8.1.3. OBLIGACIÓN DE LOS EMPLEADOS

En el formato "DESCRIPCIÓN DE CARGOS" se entrega a los empleados la obligación comunicar al oficial de cumplimiento de acuerdo al procedimiento establecido por la organización, la ocurrencia de operaciones inusuales, sospechosas o intentadas, los empleados firmarán como aceptación.

#### 8.2. CAPACITACIÓN

Cada año se incluirá en el documento "CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN" el tema "Identificación y reporte de operaciones sospechosas"; en esta capacitación se trataran temas como: Políticas, procedimientos, herramientas y controles para dar cumplimiento al SIPLAFT, deberá quedar registro de esta capacitación en el formato REGISTRO DE ASISTENCIA.

Esta capacitación estará dirigida a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal: tendrá una duración de ocho (8) horas.



CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

#### 8.3. DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS:

Este manual se conservará en archivo PDF, los documentos relativos a lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva se deberán conservar por un término no inferior a cinco (5) años, estos se controlarán según el procedimiento interno "PROCEDIMIENTO CONTROL DE REGISTROS".

### 8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

#### 8.1. MÁXIMO ORGANO SOCIAL.

Tendrá las siguientes funciones con respecto a la implementación del SIPLAFT:

- Diseñar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM que harán parte del SIPLAFT
- Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SIPLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.
- Nombrar al oficial de cumplimiento.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones la presentación del informe del oficial de cumplimiento y/o revisor fiscal, cuando estos lo determinen necesario.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en acta.

#### 8.2. REVISOR FISCAL.

Tendrá las siguientes funciones con respecto a la implementación del SIPLAFT:

- En conformidad con lo determinado en los numerales 1,2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal revisara las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa para que se ajusten a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social.
- Informar anualmente al máximo órgano social y al oficial de cumplimiento, el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones del SIPLAFT.
- En cumplimiento del numeral 10° del artículo 207 del Código de Comercio, adicionado por el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015 deberá realizar el reporte de operaciones sospechosas UIAF en los términos establecidos en la norma mencionada. Para estos efectos, deberá solicitar usuario y contraseña en el sistema de reporte en línea SIREL, dispuesto en la página web de la UIAF

## Tescarga 🕡

#### MANUAL SIPLAFT

CODIGO: DIR - M - 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 15 - 11 - 2018

#### 8.3. REPRESENTANTE LEGAL.

Tendrá las siguientes funciones con respecto a la implementación del SIPLAFT:

- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT – PADM, según la aprobación impartida por el máximo órgano social.
- Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento.
- Garantizar por la creación de los instructivos y manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas aprobadas.
- 9. SEGUIMIENTO Y MONITOREO El manual del SIPLAFT, se acopla a los sistemas de gestión implementados dentro de la empresa, para lo cual el seguimiento y monitoreo se realizará por medio de auditoria mínimo anual, donde se puede realizar específicamente para el SIPLAFT o dentro de la auditoría integral anual. De igual forma los sistemas de gestión implementados, cuentan con una herramienta denominada "Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora", la cual busca corregir las falencias que presente el sistema, ofrecer medidas preventivas a para aquellas posibles fallas y también opciones de mejoramiento. Los requerimientos de la Resolución 74854 de 2016, en cuanto a su cumplimiento y mejora de los mismos, quedaron incluidos en esta herramienta, en consecuencia esta permite adoptar las medidas necearías para corregir las falencias encontradas y dar adecuado cumplimiento al SIPLAFT.

	DEPARTAMENTO	FIRMAS
Elaboró	Gestor HSEQ	
Revisó	Oficial de Cumplimiento - SIPLAFT	
Aprobó	Gerente General	

#### HISTORIAL DE MODIFICACIONES Y REVISIONES

Fecha Dd/mm/aa	Versión	Descripción de la Modificación	Elaboró/Modificó	Revisó